



07 - JUNIO - 2013
16

2.

51

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Intervienen en la celebración del presente Convenio, por una parte, el Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología, representado por el señor Met. Carlos Naranjo Jácome, Director Ejecutivo del INAMHI, a quien en adelante se denominará "INAMHI"; y, por otra la Universidad Nacional de Chimborazo, legal y debidamente representado por el señor MsC. Marcelo Jiménez Peñaherrera, en calidad de Rector, a quien en adelante se denominará "UNACH", quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

1. El 20 de noviembre de 2012, el INAMHI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHIMBORAZO, suscribieron un "Convenio Marco de Cooperación Científica y Técnica.
2. El INAMHI, con el objeto de que los usuarios tengan mayor accesibilidad a los servicios hidrometeorológicos que ofrece la Institución a la ciudadanía y al país, la SENPLADES ha diseñado un nuevo modelo de gestión, el mismo que se basa en la desconcentración funcional de las entidades de investigación, es por ello que se encuentra implementando el Proceso Desconcentrado de Pastaza, con sede en la ciudad de Riobamba, a fin de que se realicen las siguientes actividades:
 - Operación y mantenimiento de la red hidrometeorológica del Sistema Hidrográfico Pastaza
 - Digitalización de la información hidrometeorológica primaria,
 - Ejecución de estudios hidrometeorológicos regionales, y
 - Emisión del pronóstico del tiempo.
3. Que el INAMHI, para la implementación del Proceso Desconcentrado denominado Pastaza, requiere oficinas y espacio físico, para que el personal designado para el cumplimiento de las funciones antes mencionadas puedan realizar sus actividades con eficiencia, eficacia y oportunidad, de acuerdo al nuevo modelo de gestión a implementarse.
4. La Universidad Nacional del Chimborazo, dispone de espacios físicos que pueden ser adaptados, para que el INAMHI pueda temporalmente cumplir con sus objetivos institucionales

TERCERA.- OBJETO:

El objeto del presente convenio es coordinar de manera conjunta estrategias y acciones que permitan el desarrollo de proyectos de investigación relacionados a las áreas de hidrometeorología y calidad del agua en la que participarán funcionarios de ambas instituciones, para lo cual la Universidad dotará de un espacio físico para la implementación de una oficina por parte del INAMHI.

CUARTA.- PLAZO:

El plazo previsto para la ejecución del presente convenio será de un año calendario, contado a partir de la fecha de suscripción de este Convenio, pudiendo renovarse de así considerarlo las partes.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. DE LA UNACH:

- Asignar al INAMHI un espacio físico con una área aproximada de 33 m², ubicada en las calles: Av. Eloy Alfaro s/n y 10 de Agosto, donde funcionará el Proceso Desconcentrado de Pastaza y se utilizará para el desarrollo de actividades técnicas y administrativas de la Entidad y el desarrollo de la investigación en áreas de interés mutuo.



- Cancelar los valores por servicios básicos como son: agua potable, luz eléctrica, telefonía e internet.
- Facilitar un parqueadero permanente mínimo para dos vehículos de INAMHI
- Aportar con tesistas y pasantes en temas de interés mutuo y cooperación interinstitucional en temas relacionados con las ciencias hidrometeorológicas.

2. DEL INAMHI:

- Mantener el espacio físico (oficina) en buenas condiciones y presentación, para la atención al usuario interno, externo y el desarrollo de investigación.
- Realizar las reparaciones y mantenimiento de: pintura, instalaciones eléctricas, puntos de red, voz, datos; y otros para el correcto funcionamiento.
- Considerar a los profesionales de las ingenierías civiles, sistemas y personal de apoyo graduados en la UNACH en el Proceso Desconcentrado del Pastaza.
- Dotar de información y asesoramiento en hidrometeorología a la Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo a los requerimientos que sean del caso.
- Brindar Asesoría y capacitación en el mantenimiento de estaciones Automáticas y convencionales con el objetivo de que las estaciones pertenecientes a la UNACH puedan generar información confiable y oportuna.
- Dar apertura para que los estudiantes de la UNACH puedan realizar proyectos de titulación y pasantías bajo la tutoría y supervisión de funcionarios de INAMHI.
- Generar propuestas y/o proyectos de investigación conjunta, relacionados a las áreas de hidrometeorología, y calidad del agua en la que participarán funcionarios de ambas instituciones (Investigadores, profesionales de cuarto y tercer nivel, egresados, pasantes)
- Realizar el monitoreo conjunto, mantenimiento y custodio de las estaciones meteorológicas que dispone la UNACH, las mismas y que forman parte de la red meteorológica de la provincia de Chimborazo.
- Dotar a la UNACH de procedimientos, conocimientos de interpretación y procesamiento de datos, manipulación y almacenamiento de la información de las estaciones meteorológicas.
- Capacitación al personal de la UNACH para la homologación de datos de las estaciones meteorológicas.

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR:

Las partes aclaran que la autoría y producción intelectual, resultados de procesos de investigación, capacitación, ejecución y evaluación de proyectos, etc., realizadas en el marco del presente Convenio, que esté sujeto a derechos de autor, será de propiedad compartida entre las partes y deberán reconocer la participación de las instituciones, y el apoyo de los respectivos proyectos e inversionistas, y el reconocimiento de otras instituciones, sin perjuicio del reconocimiento a otros colaboradores.

Si alguna de las partes incumpliere esta obligación, tal incumplimiento se considerará como causal suficiente para que la parte perjudicada pueda dar por terminado en forma anticipada el presente Convenio.

SÉPTIMA.- EXCEPCIÓN DE RESPONSABILIDAD:

La Universidad Nacional de Chimborazo, no asume ninguna responsabilidad por pérdidas, daños u otros aspectos de caso fortuito o fuerza mayor de los bienes que el INAMHI guarde en el área entregada para su funcionamiento.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

Las partes convienen expresamente que toda información resultado de la celebración y cumplimiento del presente convenio que se genere en documentos, medios electrónicos o magnéticos, tendrán el carácter de confidencial y exclusivamente podrá ser conocida por las partes, salvo en los casos que expresamente lo exceptúen las partes, o se trate de información del dominio público en los términos de la legislación aplicable. En consecuencia las partes se comprometen a no proporcionar a terceros, inclusive después de la terminación formal de este instrumento dicha información, siendo extensivo el compromiso a su personal, agentes o factores, por lo que las partes serán

Or



- Cancelar los valores por servicios básicos como son: agua potable, luz eléctrica, telefonía e internet.
- Facilitar un parqueadero permanente mínimo para dos vehículos de INAMHI
- Aportar con tesis y pasantes en temas de interés mutuo y cooperación interinstitucional en temas relacionados con las ciencias hidrometeorológicas.

2. DEL INAMHI:

- Mantener el espacio físico (oficina) en buenas condiciones y presentación, para la atención al usuario interno, externo y el desarrollo de investigación.
- Realizar las reparaciones y mantenimiento de: pintura, instalaciones eléctricas, puntos de red, voz, datos; y otros para el correcto funcionamiento.
- Considerar a los profesionales de las ingenierías civiles, sistemas y personal de apoyo graduados en la UNACH en el Proceso Desconcentrado del Pastaza.
- Dotar de información y asesoramiento en hidrometeorología a la Universidad Nacional de Chimborazo, de acuerdo a los requerimientos que sean del caso.
- Brindar Asesoría y capacitación en el mantenimiento de estaciones Automáticas y convencionales con el objetivo de que las estaciones pertenecientes a la UNACH puedan generar información confiable y oportuna.
- Dar apertura para que los estudiantes de la UNACH puedan realizar proyectos de titulación y pasantías bajo la tutoría y supervisión de funcionarios de INAMHI.
- Generar propuestas y/o proyectos de investigación conjunta, relacionados a las áreas de hidrometeorología, y calidad del agua en la que participarán funcionarios de ambas instituciones (Investigadores, profesionales de cuarto y tercer nivel, egresados, pasantes)
- Realizar el monitoreo conjunto, mantenimiento y custodio de las estaciones meteorológicas que dispone la UNACH, las mismas y que forman parte de la red meteorológica de la provincia de Chimborazo.
- Dotar a la UNACH de procedimientos, conocimientos de interpretación y procesamiento de datos, manipulación y almacenamiento de la información de las estaciones meteorológicas.
- Capacitación al personal de la UNACH para la homologación de datos de las estaciones meteorológicas.

SEXTA.- DERECHOS DE AUTOR:

Las partes aclaran que la autoría y producción intelectual, resultados de procesos de investigación, capacitación, ejecución y evaluación de proyectos, etc., realizadas en el marco del presente Convenio, que esté sujeto a derechos de autor, será de propiedad compartida entre las partes y deberán reconocer la participación de las instituciones, y el apoyo de los respectivos proyectos e inversionistas, y el reconocimiento de otras instituciones, sin perjuicio del reconocimiento a otros colaboradores.

Si alguna de las partes incumpliera esta obligación, tal incumplimiento se considerará como causal suficiente para que la parte perjudicada pueda dar por terminado en forma anticipada el presente Convenio.

SÉPTIMA.- EXCEPCIÓN DE RESPONSABILIDAD:

La Universidad Nacional de Chimborazo, no asume ninguna responsabilidad por pérdidas, daños u otros aspectos de caso fortuito o fuerza mayor de los bienes que el INAMHI guarde en el área entregada para su funcionamiento.

OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.

Las partes convienen expresamente que toda información resultado de la celebración y cumplimiento del presente convenio que se genere en documentos, medios electrónicos o magnéticos, tendrán el carácter de confidencial y exclusivamente podrá ser conocida por las partes, salvo en los casos que expresamente lo exceptúen las partes, o se trate de información del dominio público en los términos de la legislación aplicable. En consecuencia las partes se comprometen a no proporcionar a terceros, inclusive después de la terminación formal de este instrumento dicha información, siendo extensivo el compromiso a su personal, agentes o factores, por lo que las partes serán

Ar

solidariamente responsables de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por incumplimiento a esta cláusula o a la ley aplicable.

NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio se dará por terminado en los siguientes casos:

- a) Por vencimiento del plazo estipulado en este convenio;
- b) Por acuerdo mutuo de las partes;
- c) Por incumplimiento de una de las partes en alguno de los puntos convenidos en el presente convenio.

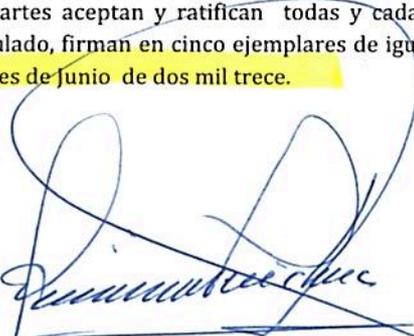
DÉCIMA:- CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren divergencias en la ejecución del presente convenio, las partes agotarán el trámite administrativo para solucionar el problema, caso contrario y si lo amerita, se someterán a la Resolución del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en Riobamba.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

Las partes aceptan y ratifican todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio y para constancia de lo estipulado, firman en cinco ejemplares de igual valor y contenido jurídico, en la ciudad de Riobamba, a los siete días del mes de junio de dos mil trece.

Q-



MSC. MARCELO JIMÉNEZ PEÑAHERRERA
RECTOR DE LA UNACH



MET. CARLOS NARANJO JÁCOME
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INAMHI

